

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN № 566-2019-R

Lambayeque, 06 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 284-2019-R-UNPRG, de fecha 06 de mayo de 2019, solicitando viaje de comisión de servicios a la ciudad de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio N° 284-2019-R-UNPRG, de fecha 06 de mayo del 2019, el Sr. Rector manifiesta que ha recibido la invitación por parte del Rector de la Universidad Católica de Santa María, a la VIII Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidades –RPU, el cual se realizará el día 09 de mayo del año en curso, en la Sala de Consejo Universitario ubicado en la Urb. San José s/n. Umacollo de la ciudad de Arequipa, otorgando los pasajes aéreos y viáticos correspondientes;

Que, para tal efecto el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2019, por la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados – RDR, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo. mediante Informe Nº 032-2018/P-OGPP, otorga el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) aprobado Nº 000000022– 2019 – UNPRG, para atender la citada comisión de servicios, cuya Certificación Anualizada se ha previsto el gasto relacionado con la P.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, conforme al siguiente detalle: Gastos 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio, Meta 0031;



Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo a la disposición del Rector en los términos consignados;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:



1º Autorizar el viaje de Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa para asistir a la VIII ASAMBLEA DE RECTORES DE LA RED PERUANA DE UNIVERSIDADES – RPU, del 8 al 11 de mayo del año en curso otorgándole los pasajes Aéreos y viáticos correspondientes, con cargo a rendir cuenta documentada.

Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez

Rector

Viáticos cuatro días

S/. 1000.00

- 2º Autorizar, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, adquirir los pasajes correspondientes vía aérea, Chiclayo Arequipa y viceversa, al Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez, Rector.
 - 3° Encargar el Despacho del Rectorado al Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico.
- **4º Disponer** que la rendición de cuentas se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio Nº 816-2017-R, Resolución Nº 2084-2015-R y su modificatoria Nº 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.
- **5° Darán** cumplimiento a la presente resolución, la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección Presupuesto 2019 de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO **RECTORADO**

RESOLUCIÓN № 566-2019-R

Lambayeque, 06 de mayo de 2019

-2-

6º Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Previo, Oficina General de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ Rector

Dr. WILMER GARBAJAL VILLALTA Secretario General

/mesr